



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de adquisición de equipo de laboratorio, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa denominada "**International Lab Suppliers de México**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. María Ruth Tapia García**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de equipo de laboratorio, solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09-90-01-650000/OVSP0058, de fecha 11 de febrero de 2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (UNO)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número B-ADD/047/09, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Mexicanos y 26 fracción III y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2009, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió el acta de fallo del procedimiento a la empresa "**International Lab Suppliers de México**", S.A. de C.V., con las Partidas **1**, clave 541.095.0021.00.01, **2**, clave 541.167.0018.00.01, **3**, clave 541.213.0016.00.01, **4**, clave 541.736.0011.00.01 y **5**, clave 541.244.0016.00.01.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,551, volumen 468, de fecha 27 de abril de 2001, pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 276,004 del 10 de mayo del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. María Ruth Tapia García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,551, volumen 468, de fecha 27 de abril del 2001, pasada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ILS 010427 K13 y cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y56-33981-10-4.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la importación, exportación, compraventa, almacenamiento, instalación, distribución, consignación, renta y servicio de todo tipo de equipo y material para la industria, escuelas, hospitales y laboratorios en general.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. de los Maestros número 430, Despacho número 1, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02800, en México, Distrito Federal; Teléfono 53 55 78 18 y 55 56 16 41 Fax 53 55 43 64, correo electrónico info@interlabdemexico.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar, equipo de laboratorio para la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$39,454.00 (**TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las cantidades y los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

1.- Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos; dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro social, con Registro Federal de



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.- **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales, formato de que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas de los bienes entregados en la Unidad receptora, así como original y cuatro copias del acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes debidamente firmada, formato de acta que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**. Con este paquete de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con la Lic. Silvia Angelina Acevedo Murillo, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del acta administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto, la segunda la entregará en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- 3.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copia de las remisiones de cada factura, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- 4.- Asimismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción de los bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contrarecibo.

- 5.- **“EL PROVEEDOR”** podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes a **“EL INSTITUTO”**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

**PLAZO.-** El plazo de la entrega de los bienes será máximo hasta el 21 de diciembre de 2009.

De igual manera y considerando el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, previa conformidad del Área adquirente.

**LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes, deberá realizarse en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previo acuerdo con personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", una vez formalizado el contrato respectivo, previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por "EL INSTITUTO", realizará una verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta; si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por "EL PROVEEDOR", esto quedará asentado en el acta mencionada, estando "EL INSTITUTO" en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" conforme al formato contenido en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato, el cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en le original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad Receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar una placa que contenga la información siguiente.

- 1.-Nombre o denominación del fabricante.
- 2.-Domicilio completo.
- 3.-Teléfono (señalando códigos de Ciudad, así como el número local).
- 4.-Plazo de garantía del bien.
- 5.-Número del contrato.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR", deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO”





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.-** La garantía de los bienes serán por 36 (**treinta y seis**) meses, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación que ampare el correcto funcionamiento. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los bienes.

I. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el destino final, en que se encuentren ubicados los equipos.

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con los elementos necesarios para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado de los bienes objeto de este contrato.

III. Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", para lo cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

IV. En caso de que el bien no pudiera ser reparado, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituirlo en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Todos los gastos que se generen correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

V. Para el caso de que alguno de los bienes presente falla durante el periodo de garantía "EL PROVEEDOR", se obliga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a repararlo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin costo adicional, para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía conforme a lo señalado anteriormente.

VI. "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes así como capacitar al personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos sobre su uso y funcionamiento.

VII. "EL INSTITUTO" por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

VIII. Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares, mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

IX. Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

X. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o terceros.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que antecede deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante.

**2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (CINCO)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 006700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, punto 2 , (Garantía de cumplimiento del contrato).
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando se trate de bienes entregados y éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
3. Cuando el "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalidades o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato:

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (UNO)</b>    | "Oficio de Validación número 09-90-01-650000/0VSP0058"               |
| <b>Anexo 2 (DOS)</b>    | "Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa"                      |
| <b>Anexo 3 (TRES)</b>   | "Propuesta Técnico- Económica"                                       |
| <b>Anexo 4 (CUATRO)</b> | "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta entrega-recepción" |
| <b>Anexo 5 (CINCO)</b>  | "Formato de Póliza de cumplimiento de contrato"                      |

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de noviembre de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"PROVEEDOR"**  
**INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**



---

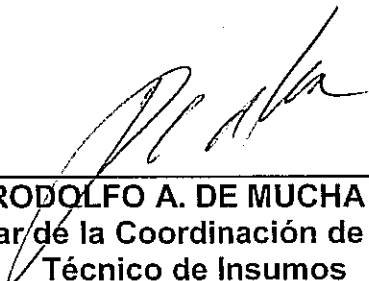
**ING. SERGIO DURAN WONG**  
Representante Legal



---

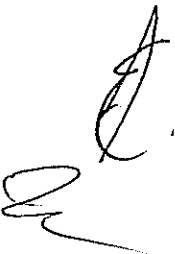
**C. MARÍA RÚTH TAPIA GARCÍA**  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**



---

**DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS**  
Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 1

“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”  
No. 09-90-01-650000/OVSP0058”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Planeación  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 11 de febrero de 2009

Oficio 09 90 01-650000/OVSP0058

C.P. Francisco Suárez Warden  
Director de Administración y Evaluación  
de Delegaciones  
Presente

En respuesta a los oficios número 0953841172/0076, 77 y 85, me permito hacer del conocimiento de usted que, en la sesión del día 26 de noviembre del 2008, el Consejo Técnico ratificó el presupuesto al Programa de Inversión Física 2008-2011 mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.261108/265.R.DF, autorizando un importe total de 2'106,900,704.00 pesos para bienes muebles e inmuebles.

Por lo anterior, se emite el presente oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que se inicien los trámites y gestiones administrativos para la adquisición de los equipos correspondientes a los siguientes proyectos:

No. De Obra	Localidad	Tipo de Unidad	Presupuesto
030501MA	SALTILLO	UMF 10 CONSUL Y UMAA	25'562,404.00
080901MA	G.A. U. FONSECA	OFNAS. COORD CONTROL TEC. INS.	5'483,010.00
011003MA	GOMEZ PALACIO	UMF 10 CONSUL Y UMAA	36'687,658.00
031410MA	PUERTO VALLARTA. JAL.	HGZ/MF No. 42	14'822,500.00
081416MA	GUADALAJARA	HGZ No. 14	2'947,654.00
071503MA	CUAUTITLAN	UMF No. 52	12'000,000.00
031703MA	MORELIA, MICH.	UMAA	24'705,494.00
031704MA	MORELIA, MICH.	CIB S/N	3'140,506.00
052701MA	CANANEA	UMF-3 CONSULT	533,299.00
082801MA	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	7'376,888.00
083303MA	MERIDA	HGR No. 1	143,330.00
983502MA	SN PEDRO XALPA AZCAPOT	HGZ 188 CAMAS Y UMAA	86'242,502.00
033602MA	TLATELOLCO	HGO S/N	57'382,609.00
		TOTAL	277'087,854

ANEXO 339  
DIVISION DE CONTRATOS

CONSEJO TECNICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas  
Coordinación de Planeación  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 11 de febrero de 2009

Oficio 09 90 01-650000/OVSP0058

Lo anterior, para los efectos que considere convenientes y con fundamento en los artículos 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Fernando Marty Ordóñez  
Coordinador

C.c.p. Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.  
Ing. Antonio Sánchez Bell.- Director de Finanzas.  
Ing. Humberto Ramos Hinojosa.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Ing. Oscar Arellano Pérez.- Coordinador de Bienes de Inversión

Desc. SICGC. 121,122,132

11/11

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 2

“ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-047-09

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-047-09, QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS MEDIANTE OFICIO 09-52-17-61-1-2040/RM-205/1710, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26, FRACCIÓN III, Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-047-09.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE DE LA COORDIANCION TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., EL C. ALBERTO CARBAJAL MAYA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDO.- EN ESTE ACTO LAS EMPRESAS INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MÉXICO, S.A DE C.V. Y METTLER TOLEDO,S.A. DE C.V. ENTREGAN COTIZACIONES ACTUALIZADAS Y EN ORIGINAL DE LOS BIENES SOLICITADOS, LAS CUALES SE INTEGRAN A LA PRESENTE ACTA Y SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN

ANEXO 374  
DIVISION DE CONTRATOS  
V APROVO TECNICO  
Página de 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN**

**INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MÉXICO, S.A DE C.V.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
CARRO TRANSPORTADOR MARCA RUBBERMAID, CAT. 3424-88BLA	1	\$ 5,703.80	\$ 5,703.80
DISPENSADOR DE LÍQUIDOS DE 0,25 A 150 ML MARCA HIRSCHMANN CAT. 956 82 00	1	\$ 11,102.00	\$ 11,102.00
EQUIPO DE SEGURIDAD MARCA SPC, MODELO SKA-20	1	\$ 7,519.70	\$ 7,519.70
REGADERA DE SEGURIDAD Y LAVADOR DE OJOS Y CARA MARCA BRADLEY, CAT. S19-310 ACGR	1	\$ 14,850.50	\$ 14,850.50
FLEXÓMETRO MARCA LUFKIN CAT. LF-250-08	4	\$ 69.50	\$ 278.00
<b>Subtotal</b>			\$ 39,454.00
<b>I.V.A.</b>			\$ 5,918.10
<b>Total</b>			\$ 45,372.10

**METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
TITULADOR VOLUMETRICO DE HUMEDAD KARL FISHER MARCA METTLER TOLEDO MODELO V20	1	\$ 95,270.00	\$ 95,270.00
<b>Subtotal</b>			\$ 95,270.00
<b>I.V.A.</b>			\$ 14,290.50
<b>Total</b>			\$ 109,560.50

-----  
**TERCERO.-** CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----  
 -----  
 -----

096  
**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATACION  
 Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN**

**INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MÉXICO, S.A DE C.V.**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE IVA
1	541.095.0021.00.01	CARRO TRANSPORTADOR MARCA RUBBERMAID, CAT. 3424-88BLA	1	\$ 5,703.80	\$ 5,703.80
2	541.167.0018.00.01	DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE 0,25 A 150 ML MARCA HIRSCHMANN CAT. 956 82 00	1	\$ 11,102.00	\$ 11,102.00
3	541.213.0016.00.01	EQUIPO DE SEGURIDAD MARCA SPC, MODELO SKA-20	1	\$ 7,519.70	\$ 7,519.70
4	541.736.0011.00.01	REGADERA DE SEGURIDAD Y LAVADOR DE OJOS Y CARA MARCA BRADLEY, CAT. S19-310 ACGR	1	\$ 14,850.50	\$ 14,850.50
5	541 244 0016 00 01	FLEXOMETRO MARCA LUFKIN CAT. LF-250-08	4	\$ 69.50	\$ 278.00
<b>Subtotal</b>					\$ 39,454.00
<b>IVA</b>					\$ 5,918.10
<b>Total</b>					\$ 45,372.10

**METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
6	541.812.0017.00.01	TITULADOR VOLUMETRICO DE HUMEDAD KARL FISHER MARCA METTLER TOLEDO MODELO V20	1	\$ 95,270.00	\$ 95,270.00
<b>Subtotal</b>					\$ 95,270.00
<b>IVA</b>					\$ 14,290.50
<b>Total</b>					\$ 109,560.50

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

095  
**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES REGIRÁN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. -----

QUINTO.- QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- GARANTIA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR EL PERIODO DE 36 MESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.1 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.
- CERTIFICADOS DE CALIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.
- CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.
- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FECHA MÁXIMA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

-----  
**CIERRE DEL ACTA**  
-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS ONCE HORAS, CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VARIADO TECNICO  
Pagina 4 de 5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MÉXICO, S.A DE C.V.	JORGE ADAN BAEZ GUZMAN
METTLER TOLEDO, S,A DE C,V,	HILARIO MARTINEZ ÁLVAREZ

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN	 ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	 GUSTAVO SANTAMARÍA LARA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 GIOVANNI SUAREZ GALLEGOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD -047-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS Página 5 de 5  
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 3

“PROPUESTA TECNICO- ECONÓMICA”

ANEXOS  
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISION DE CONTRATOS  
V APROVO TECNICO



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA 1 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 541.095.0021.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: CARRO TRANSPORTADOR	CANT.OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
PREI MILLENIUM 000000000016494	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO O EN PROP.	
1	Carro transportador o de servicio con tres niveles de polipropileno y postes de aluminio, equipado con ruedas de giro de "4" provisto de asas. Dimensiones 85,4X47,3x95,9cm ( largo, ancho, altura )				

### DE LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009

### DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE:

FIRMA:

FECHA DE LA PROPUESTA:

077  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
APROVO TECNICO



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA 2 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 541.167.0018.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: DISPENSADOR DE LÍQUIDOS DE 0,25 A 150 ML	CANT.OFERTADA: PROCEDENCIA:
PREI MILLENIUM 000000000016521	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
2	Dispensador de líquidos de 0.25 a 150 mL, incluye bomba e interruptor de pedal y tuberías				

DE LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE:

FIRMA:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA 3 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 541.213.0016.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: EQUIPO DE SEGURIDAD	CANT. OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
PREI MILLENIUM 000000000016528	GARANTIA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
3	Equipo de para la limpieza de derrames en el laboratorio, en una sola etapa para neutralizar, estabilizar y solidificar ácidos, bases, compuestos orgánicos y otras soluciones acuosas peligrosas. Incluye instrucciones, neutralizante y solidificante de ácidos, de sustancias alcalinas, absorbente de solventes comunes solidificante y descontaminante de fluidos biológicos, solidificante de sustancias orgánicas, inmovilizador y solidificante de formalina, guantes resistentes a ácidos, bolsas de desechos, etiquetas.				

DE LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM	PROVEEDOR:
PARTIDA 4 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 541.736.0011.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: REGADERA DE SEGURIDAD Y LAVADOR DE OJOS Y CARA	CANT.OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
PREI MILLENIUM 000000000016532	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUID O EN PROP.	
4	Regadera de seguridad para cara y ojos, con lavabo de acero inoxidable y tubería de acero galvanizado.  Estación de emergencia completa, funciona en forma independiente la regadera y el lava ojos.				

### DE LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS POR: QBP CELIA PATRICIA HERNÁNDEZ CHÁVEZ

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009

### DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE:

FIRMA:

*A*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**LABOR TECNICO**



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

LICITACIÓN NUM.	PROVEEDOR:
PARTIDA 5 CANTIDAD: 4	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 541 244 0016 00 01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: FLEXOMETRO	CANT.OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
PREI MILLENIUM 000000000016482	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
5	Flexómetro (cinta para medir) características: 7.5 m / 25 pies, ancho de la cinta: 25,4 mm (1"), graduada en pulgadas y centímetros, cinta recubierta con mylar que la protege de rayones. Gancho reforzado con tres remaches.				

### DE LAS ESPECIFICACIONES

SOLICITADAS POR: DRA. ESPERANZA VARGAS GASCA

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009

### DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXOS  
 VISION DE CONTRATOS  
 073

INTERLAB

INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MEXICO. S.A. DE C.V.

Su mejor opción en la selección de equipo para laboratorio

No. Cotización: 284V-3

Fecha: 13/11/09

Vigencia: 30 DIAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Calle Durango No. 241,

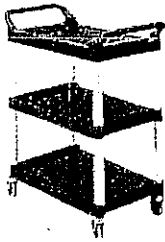
Col. Roma

C.P. 06700, México, D.F.,

Tel. 5726 1700

Email: jose.dominguez@imss.gob.mx

AT'N. LIC. JOSE DOMINGUEZ.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	CARRO TRANSPORTADOR O DE SEVICIO CON 3 NIVELES DE PLASTICO Y SOPORTES DE ALUMINIO CEPILLADO EQUIPADO CON RUEDAS DE GIRO DE 4". PROVISTO DE ASAS. DIMENSIONES 85 x 47 x 94 cm.(LARGOxANCHOxALTO), MARCA RUBBERMAID, CAT. 3424-88BLA 	\$ 5,703.80	\$ 5,703.80
		TIEMPO DE ENTREGA 3 - 5 DIAS SALVO VENTA		
2	1	DISPENSADOR DE LIQUIDOS DIGITAL AKKU DRIVE, MARCA HIRSCHMANN, CAT. 956 82 00  DISPENSADOR DE LIQUIDOS DE 1 A 500 ml., CON SET DE RECIRCULACION, INTERFACE RS232, CON ADAPTADORES PARA FRASCOS DE CUELLO DE 45 mm, ROSCA A32, A38 Y S40, TUBO DE SUCCION Y DISPENSADO, PISTON DE 50 ml. INCLUYE PEDAL Y CARGADOR	\$ 11,102.00	\$ 11,102.00
		TIEMPO DE ENTREGA: 6 - 8 SEMANAS		
3	1	EQUIPO DE SEGURIDAD MARCA SPC, MODELO SKA-20  EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE DERRAMES EN EL LABORATORIO PARA MATERIALES PELIGROSOS O DERRAMES QUIMICOS, INCLUYE INSTRUCCIONES (MANUAL PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS) NEUTRALIZANTE Y SOLIDIFICANTE DE ACIDOS Y DE SUSTANCIAS ALCALINAS MAGIC SORB. DE 25 lb, MARCA DEVCON, MODELO 48000 ABSORBENTE DE SOLVENTES COMUNES DE 25 lb, MARCA STARTDUST, MODELO D225, ABSORBENTE DE SOLVENTES ORGANICOS DE 20 lb., MARCA OIL DRI, MODELO 105000, GAFS PROTECTORAS Y GUANTES DE NITRILO, 12 ALMOHADILLAS ABSORBENTES 3 CORDONES DE 3" Y 12 " Y 2 ALMOHADILLAS DE 17" x 19"	\$ 7,519.70	\$ 7,519.70
		TIEMPO DE ENTREGA: 3 - 5 DIAS SALVO VENTA		

Av. de los Maestros 430-1, Col. Nueva Sta. María, 02800 México D.F.

Tel/Fax 5355 4364, 5556 1641, Tel. 5355 7818

sales@interlabdemexico.com

www.interlabdemexico.com

VISION DE CONTRATOS  
MADROVA TECNICA



# INTERLAB

INTERNATIONAL LAB SUPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

*Su mejor opción en la selección de equipo para laboratorio*

No. Cotización: 284V-3

Fecha: 13/11/09

Vigencia: 30 DIAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Calle Durango No. 241,

Col. Roma

C.P.06700, México, D.F.,

Tel. 5726 1700

Email: jose.dominguez@imss.gob.mx

AT'N. LIC. JOSE DOMINGUEZ.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	1	REGADERA DE SEGURIDAD Y LAVADOR DE OJOS Y CARA MARCA BRADLEY, CAT. S19-310ACGR  REGADERA DE SEGURIDAD DE 10" DE DIAMETRO, ACTIVADA POR VALVULA DE BOLA DE 1" Y POR MANIJA DE ACERO INOXIDABLE, TAZON DE LAVADOR DE OJOS DE ACERO INOXIDABLE ACTIVADO POR VALVULA DE ½" Y POR MANIJA O PEDAL, MARCA BRADLEY	\$ 14,850.50	\$ 14,850.50
		TIEMPO DE ENTREGA: 3 - 5 DIAS SALVO VENTA		
5	4	FLEXOMETRO (CINTA PARA MEDIR) MARCA LUFKIN, CAT. LF250-08  CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - 8M / 25 PIES - ANCHO: 1" - GRADUACIONES METRICO E INGLESA - CINTA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTIREFLEJANTE - GANCHO REFORZADO CON 3 REMACHES - COLOR DE CINTA NARANJA	\$ 69.50	\$ 278.00
		TIEMPO DE ENTREGA: 3 - 5 DIAS SALVO VENTA		

**CONDICIONES DE VENTA:**

1. PRECIOS L. A. B. EN MEXICO, D. F., EN MONEDA NACIONAL, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO POR PARTE DEL FABRICANTE. EN CASO DE EXISTIR UNA VARIACION DE MAS DEL 2% EN LA PARIDAD PESO/DÓLAR, PESO/EURO, ESTOS PRECIOS SE VERAN AFECTADOS POR SER MATERIAL DE IMPORTACION. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN I. V. A.
2. FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DEL MATERIAL.
3. TIEMPO DE ENTREGA: EL INDICADO, A PARTIR DE SU AMABLE CONFIRMACIÓN POR ESCRITO.
4. APLICA 25% POR CANCELACIÓN DE PEDIDO Y 75% DESPUÉS DE LA ENTREGA.

ATENTAMENTE,

ING. JORGE ADAN BAEZ  
ACCOUNT MANAGER

Av. de los Maestros 430-1, Col. Nueva Sta. María, 02800, México D. F.

Tel/Fax 5355 4364, 5556 1641, Tel. 5355 7813

sales@interlabdemexico.com

www.interlabdemexico.com

REVISIÓN DE CONTRATOS  
Y ABOGADO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 4

“FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO  
Y  
FORMATO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
MAYO 2000



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## ANEXO 6 (SEIS)



### REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.:

COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL  
 No. DE PROVEEDOR

P	DIR	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR	PRE

ANEXOS 066

VISION DE CONTRATOS

MADRID TECNICA



# TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
B-ADD-047-09

## ANEXO 7 (SIETE)

### ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato \_\_\_\_\_ número:

Fincado \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 165  
 [Handwritten signatures and stamps]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

ANEXO 5

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VALIDADO TECNICO

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
V APROVO TECNICO